

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS

Medellín, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

<b>Proceso</b>	Ejecutivo
<b>Demandante</b>	Bancolombia S.A
<b>Demandado</b>	Juan Guillermo Pérez Moreno
<b>Radicado No.</b>	<b>05001 31 03 015 2017 00560 00</b>
<b>Auto UV</b>	<b>426</b>
<b>Decisión</b>	Auto acepta renuncia al poder y requiere a Bancolombia S.A.

En atención a la renuncia del poder allegada por la Abogada **María Paula Tamayo Hoyos**, en cuanto al mandato otorgado por la sociedad de *Bancolombia S.A*; el Despacho accede a la misma al encontrarse ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Ahora bien, se advierte que dicha renuncia no pone término al poder, sino cinco (05) días después de presentado el memorial de renuncia en este Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

Se requiere al Sociedad **Bancolombia S.A**, a efectos de que proceda a designar un procurador judicial que represente sus intereses como sujeto procesal en el marco del presente trámite ejecutivo.

**NOTIFÍQUESE**

**ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA**  
**JUEZ**

LMG

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m. MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA SECRETARIA
--